Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 6.0 Fecha: 23/1/2026 Pagina: 1 de 1

Fecha: lunes, 13 de abril de 2026

1. Información general

Dependencia que solicita

Secretaría de Tránsito y Transporte

Responsable que solicita

Jersson Rolando Garcia Rodriguez

2. Objeto

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETRARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_3_Tránsito_con_Tranquilidad_Vías_óptimas_y_seguras_para_el_desarrollo	2409007 - Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	Fortalecimiento_de_la_movilidad_y_el_tránsito_seguro_en_el_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	Multas de Transito	$27.653.220.000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	**$27.653.220.000**

5. Firma

Jersson Rolando Garcia Rodriguez

Secretaría de Tránsito y Transporte

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión: 6.0 Fecha: 23/1/2026 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760042

Fecha 13/04/2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Secretaría de Tránsito y Transporte

Responsable Ejecutor

Jersson Rolando Garcia Rodriguez

2. Objeto

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETRARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_3_Tránsito_con_Tranquilidad_Vias_óptimas_y_seguras_para_el_desarrollo	2409007 - Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	Fortalecimiento_de_la_movilidad_y_el_tránsito_seguro_en_el_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene piena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	Multas de Transito	$27.653.220.000
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	$27.653.220.000

5. Firma

Lina Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

45

11.09.01.03

N. PAA	*2026 - 045*
FECHA	14/04/2026
SOLICITÓ	Jersson Rolando Garcia Rodriguez
DEPENDENCIA	Secretario de Transito

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
"ADQUISICION DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATICACION, APOYO Y OPTIMIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRANSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026".	$ 27.653.220,00	Multas de Transito	$ 27.653.220,00
TOTAL CERTIFICADO			**$ 27.653.220,00**

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marieny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:			Política:		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000513

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/04/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 123225 24 2409 24.09.01.03 2409007 97990 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / MULTAS DE TRANSITO / TRANSPORTE / Seguridaddetr	27,653,220.00

Total Disponibilidad: 27,653,220.00

CONCEPTO: ADQUISICION DE CAMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACION,APOYO Y OPTIMIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRANSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 15/05/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	238/2026		
FECHA DE SOLICITUD	14	ABRIL	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE***
Nombre Proyecto	*FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL TRÁNSITO SEGURO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ*
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRÁ VIGENCIA 2026

VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 27,653,220.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma		Nombre	Firma	
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY			LINNA NATALY CABRA		
Nombre del documento		SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTION		TRD			Consecutiv	
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE:
MES	AÑO	*SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE*
ABRIL	2026	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de. todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener fa integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. Adicional mente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad delos derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas aplicables'.

El artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010) establece "Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, Los Gobernadores y los Alcaldes, Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital, La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte (...)"

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) consagra en su artículo 6 "ORGANISMOS DE TRÁNSITO. Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción: (...) c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos (...)"

El parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 769 de 2002 señala "Le corresponde a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de carreteras el control de las normas de tránsito y la aplicación de este código en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de los municipios y distritos".

El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá), en su jurisdicción es la autoridad de Tránsito y Transporte de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre- Ley 769 de 2002 (modificada por la Ley 1383 de 2010) y demás normas expedidas por el Ministerio de Transporte.

El decreto 044 del 19 de marzo de 2021 "*Por medio del cual se establece la estructura de la Administración Central del Municipio de Chiquinquirá y se fijan sus funciones por dependencia*", en su artículo 87 y siguientes, dispuso la naturaleza, misión y funciones de la Secretaría de tránsito y transporte del municipio de Chiquinquirá.

El mencionado Decreto establece en el artículo 89, entre otras las siguientes funciones a cargo de la **Secretaría de Tránsito y Transporte**:

"...(1) . Fungir como autoridad de tránsito y transporte en los términos establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
2. Diseñar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en la ciudad.
3. Administrar, controlar y vigilar los deferentes trámites y procesos relacionados con las especies venales conforme la normatividad vigente
4. Diseñar, implementar y evaluar planes y programas de transporte y de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Promover una cultura de movilidad ciudadana en la que el sistema vial y el uso de espacio público para la movilidad priorice y respete el peatón y el medio ambiente.
6. Promover y liderar el desarrollo de infraestructura vial y de transporte en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
7. Orientar, establecer y planear para la ciudad el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades.
8. Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros componentes de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales de la ciudad.
9. Controlar de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción de Chiquinquirá.
10. Planificar y desarrollar políticas de Seguridad Vial para la ciudad y los usuarios.
11. Direccionar y garantizar un adecuado control y regulación a la movilidad y la seguridad vial.
12. Administrar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte para los trámites relacionados con los registros de información que conforman el Registro único Nacional de Tránsito-RUNT.
13. Ejercer la segunda instancia en los procesos administrativos sancionatorios contravencionales, por el incumplimiento de las normas de tránsito.
14. Realizar estudios técnicos y proponer las tarifas por servicios prestados, multas y sanciones relacionados con la gestión de la secretaría, a incluirse en el proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen las tarifas, derechos, Impuestos, multas y contribuciones que se aplican en la entidad territorial para cada vigencia fiscal.
15. Liderar la implementación y operación del observatorio municipal de movilidad y seguridad vial, que generé recopilación, procesamiento e interpretación de los datos relacionados con la movilidad y la seguridad vial, que permita a la administración municipal la formulación de programas y la toma de decisiones.
16. Enviar los expedientes administrativos a la dirección de fiscalización y cobro coactivo para de garantizar el recaudo de las obligaciones generadas por infracciones de tránsito a favor del Municipio, de acuerdo con el marco normativo.

17. Ejercer la secretaría técnica de los comités y mesas municipales que involucren el sistema de tránsito y transporte.
18. Diseñar y mantener actualizado el Plan Local de Seguridad Vial, en cumplimiento del marco legal vigente.
19. Administrar y prestar los servicios de laboratorio e informes derivados de las pruebas que periciales en los procesos de control y contravencionales de manera que se asegure la cadena de custodia.
20. Planificar la ejecución de los procedimientos para otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las licencias de asignación de rutas, frecuencias, horarios y las licencias de funcionamiento de empresas de transporte público colectivo de pasajeros de conformidad con las normas vigentes.
21. Formular programas y procesos para la regulación, ordenamientos, inspección, evaluación, y control del tránsito, circulación y transporte; régimen tarifario, cobertura de servicios de transporte local, rutas, horarios, licencias, señalización, demarcación, semaforización de tránsito a nivel municipal.
22. Liderar y administrar los programas y proyectos relacionados con la señalización vertical y horizontal de la ciudad.
23. Administrar los proyectos de instalación, mantenimiento, y conservación de la red semafórica de la ciudad, garantizando el establecimiento de controles adecuados para su perfecto funcionamiento.
24. Diseñar las políticas y lineamientos para la administración y manejo de los actores de la movilidad no motorizados.
25. Diseñar y aplicar medidas para regulación y control de tránsito para eventos especiales en las zonas y vías públicas
26. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
27. Las demás que le sean asignadas por norma superior o reglamento interno y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)"

Teniendo en cuenta lo descrito, en cabeza de la Secretaría Tránsito y Transporte, como líder del sector, está radicada la competencia para la regulación y el control del tránsito y el transporte en la ciudad. En este contexto, la mencionada dependencia ha venido dando cumplimiento a sus funciones de control y regulación del Tránsito y el Transporte en la ciudad de Chiquinquirá desde el 19 de marzo de del año 2021.

Ahora bien, la entidad cuenta con cuerpo de agentes civiles, profesionales idóneos para la ejecución de actividades de control, prevención y regulación que aportan en la mejora de las condiciones de movilidad y de seguridad vial en la ciudad.

En razón, a que la Secretaría Tránsito y Transporte, ha identificado la necesidad de ampliar la solución tecnológica integral a través del sistema de cámaras corporales para los agentes, que permitan mejorar procesos internos de seguimiento, garantizando la continuidad operativa de los dispositivos, buscando servicios tecnológicos especializados, a través de un servicio integral que blinde a la Secretaria de Tránsito y Transporte, la comunicación y conectividad de cámaras corporales, el desarrollo de software, integración de sistemas, el soporte técnico, seguridad y fundamentalmente un acompañamientos de asesoría técnica, con la disponibilidad de Personal especializado.

En virtud de lo anterior, se considera procedente realizar la contratación de mínima cuantía para la ejecución del objeto contractual, garantizando así la eficiencia, seguridad, implementación y continuidad de los procesos tecnológicos de la entidad.

Es por ello que con el fin de dar continuidad al modelo de solución tecnológica que actualmente se encuentra en etapa de implementación y operación y que ha sido clave para fortalecer la transparencia y eficacia de los procedimientos en vía, la Secretaría de tránsito y Transporte considera necesaria la contratación de la implementación de la solución tecnológica integral destinada a los agentes civiles de tránsito y transporte que laboral actualmente en la entidad, con cámaras corporales a través de la solución tecnológica, bajo una arquitectura tecnológica integral soportada por el software telox y una infraestructura de almacenamiento tipo datacenter.

En este contexto, se requiere garantizar que cada agente cuente con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo efectivo de sus funciones en campo. Así, la ampliación de la solución tecnológica no solo permite mantener la estandarización técnica y la interoperabilidad de esta, sino que también asegura la continuidad operativa, la protección de la inversión pública ya realizada, y el cumplimiento efectivo de las competencias institucionales asignadas.

Adicionalmente, se requiere escalar la capacidad de almacenamiento, garantizar la interoperabilidad con el software ya licenciado, y asegurar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los dispositivos en uso, así como la disponibilidad oportuna de repuestos. Esta necesidad de continuidad no solo responde a criterios de eficiencia operativa, sino también a la salvaguarda jurídica, técnica y presupuestal de la inversión pública previamente realizada, evitando una solución fragmentada o incompatible que implique desechar los equipos ya adquiridos o duplicar costos.

Así las cosas, el Municipio de Chiquinquirá requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETRARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026**.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRESUPUESTO ESTIMADO
VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($27.653.220,00) M/CTE.

JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ		JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ		JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO				Versión
Dependencia	SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETRARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026

ABRIL DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETRARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026.	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-045	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760042	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	15 DE ABRIL DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de. todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener fa integridad territorial y

asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. Adicional mente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad delos derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas Jurídicas aplicables'.

El artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010) establece "Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, Los Gobernadores y los Alcaldes, Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital, La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte (...)"

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) consagra en su artículo 6 "ORGANISMOS DE TRÁNSITO. Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción: (...) c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos (...)"

El parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 769 de 2002 señala "Le corresponde a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de carreteras el control de las normas de tránsito y la aplicación de este código en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de los municipios y distritos".

El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá), en su jurisdicción es la autoridad de Tránsito y Transporte de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre- Ley 769 de 2002 (modificada por la Ley 1383 de 2010) y demás normas expedidas por el Ministerio de Transporte.

El decreto 044 del 19 de marzo de 2021 "*Por medio del cual se establece la estructura de la Administración Central del Municipio de Chiquinquirá y se fijan sus funciones por dependencia*", en su artículo 87 y siguientes,

dispuso la naturaleza, misión y funciones de la Secretaría de tránsito y transporte del municipio de Chiquinquirá.

El mencionado Decreto establece en el artículo 89, entre otras las siguientes funciones a cargo de la **Secretaría de Tránsito y Transporte**:

"...(1) . Fungir como autoridad de tránsito y transporte en los términos establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
2. Diseñar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en la ciudad.
3. Administrar, controlar y vigilar los deferentes trámites y procesos relacionados con las especies venales conforme la normatividad vigente
4. Diseñar, implementar y evaluar planes y programas de transporte y de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Promover una cultura de movilidad ciudadana en la que el sistema vial y el uso de espacio público para la movilidad priorice y respete el peatón y el medio ambiente.
6. Promover y liderar el desarrollo de infraestructura vial y de transporte en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
7. Orientar, establecer y planear para la ciudad el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades.
8. Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros componentes de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales de la ciudad.
9. Controlar de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción de Chiquinquirá.
10. Planificar y desarrollar políticas de Seguridad Vial para la ciudad y los usuarios.
11. Direccionar y garantizar un adecuado control y regulación a la movilidad y la seguridad vial.
12. Administrar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte para los trámites relacionados con los registros de información que conforman el Registro único Nacional de Tránsito-RUNT.
13. Ejercer la segunda instancia en los procesos administrativos sancionatorios contravencionales, por el incumplimiento de las normas de tránsito.
14. Realizar estudios técnicos y proponer las tarifas por servicios prestados, multas y sanciones relacionados con la gestión de la secretaría, a incluirse en el proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen las tarifas, derechos, Impuestos, multas y contribuciones que se aplican en la entidad territorial para cada vigencia fiscal.
15. Liderar la implementación y operación del observatorio municipal de movilidad y seguridad vial, que generé recopilación, procesamiento e interpretación de los datos relacionados con la movilidad y la seguridad vial, que permita a la administración municipal la formulación de programas y la toma de decisiones.
16. Enviar los expedientes administrativos a la dirección de fiscalización y cobro coactivo para de garantizar el recaudo de las obligaciones generadas por infracciones de tránsito a favor del Municipio, de acuerdo con el marco normativo.
17. Ejercer la secretaría técnica de los comités y mesas municipales que involucren el sistema de tránsito y transporte.
18. Diseñar y mantener actualizado el Plan Local de Seguridad Vial, en cumplimiento del marco legal vigente.
19. Administrar y prestar los servicios de laboratorio e informes derivados de las pruebas que periciales en los procesos de control y contravencionales de manera que se asegure la cadena de custodia.
20. Planificar la ejecución de los procedimientos para otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las licencias de asignación de rutas, frecuencias, horarios y las licencias de funcionamiento de empresas de transporte público colectivo de pasajeros de conformidad con las normas vigentes.

21. Formular programas y procesos para la regulación, ordenamientos, inspección, evaluación, y control del tránsito, circulación y transporte; régimen tarifario, cobertura de servicios de transporte local, rutas, horarios, licencias, señalización, demarcación, semaforización de tránsito a nivel municipal.
22. Liderar y administrar los programas y proyectos relacionados con la señalización vertical y horizontal de la ciudad.
23. Administrar los proyectos de instalación, mantenimiento, y conservación de la red semafórica de la ciudad, garantizando el establecimiento de controles adecuados para su perfecto funcionamiento.
24. Diseñar las políticas y lineamientos para la administración y manejo de los actores de la movilidad no motorizados.
25. Diseñar y aplicar medidas para regulación y control de tránsito para eventos especiales en las zonas y vías públicas
26. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
27. Las demás que le sean asignadas por norma superior o reglamento interno y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)"

Teniendo en cuenta lo descrito, en cabeza de la Secretaría Tránsito y Transporte, como líder del sector, está radicada la competencia para la regulación y el control del tránsito y el transporte en la ciudad. En este contexto, la mencionada dependencia ha venido dando cumplimiento a sus funciones de control y regulación del Tránsito y el Transporte en la ciudad de Chiquinquirá desde el 19 de marzo de del año 2021.

Ahora bien, la entidad cuenta con cuerpo de agentes civiles, profesionales idóneos para la ejecución de actividades de control, prevención y regulación que aportan en la mejora de las condiciones de movilidad y de seguridad vial en la ciudad.

En razón, a que la Secretaría Tránsito y Transporte, ha identificado la necesidad de ampliar la solución tecnológica integral a través del sistema de cámaras corporales para los agentes, que permitan mejorar procesos internos de seguimiento, garantizando la continuidad operativa de los dispositivos, buscando servicios tecnológicos especializados, a través de un servicio integral que blinde a la Secretaria de Tránsito y Transporte, la comunicación y conectividad de cámaras corporales, el desarrollo de software, integración de sistemas, el soporte técnico, seguridad y fundamentalmente un acompañamientos de asesoría técnica, con la disponibilidad de Personal especializado.

En virtud de lo anterior, se considera procedente realizar la contratación de mínima cuantía para la ejecución del objeto contractual, garantizando así la eficiencia, seguridad, implementación y continuidad de los procesos tecnológicos de la entidad.

Es por ello que con el fin de dar continuidad al modelo de solución tecnológica que actualmente se encuentra en etapa de implementación y operación y que ha sido clave para fortalecer la transparencia y eficacia de los procedimientos en vía, la Secretaría de tránsito y Transporte considera necesaria la contratación de la implementación de la solución tecnológica integral destinada a los agentes civiles de tránsito y transporte que laboral actualmente en la entidad, con cámaras corporales a través de la solución tecnológica, bajo una arquitectura tecnológica integral soportada por el software telox y una infraestructura de almacenamiento tipo datacenter.

En este contexto, se requiere garantizar que cada agente cuente con los medios tecnológicos necesarios para el desarrollo efectivo de sus funciones en campo. Así, la ampliación de la solución tecnológica no solo permite mantener la estandarización técnica y la interoperabilidad de esta, sino que también asegura la continuidad operativa, la protección de la inversión pública ya realizada, y el cumplimiento efectivo de las competencias institucionales asignadas.

Adicionalmente, se requiere escalar la capacidad de almacenamiento, garantizar la interoperabilidad con el software ya licenciado, y asegurar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los dispositivos en uso, así como la disponibilidad oportuna de repuestos. Esta necesidad de continuidad no solo responde a criterios de eficiencia operativa, sino también a la salvaguarda jurídica, técnica y presupuestal de la inversión pública previamente realizada, evitando una solución fragmentada o incompatible que implique desechar los equipos ya adquiridos o duplicar costos.

Así las cosas, el Municipio de Chiquinquirá requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETRARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026.**

En concordancia con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA: TRANSITO CON TANQUILIDAD VÍAS OPTIMAS Y SEGURAS PARA EL DESARROLLO
META DE PRODUCTO: -2409007- Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO SEGURO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES (BODYCAM) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, APOYO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026

4.2 Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato para la sistematización, apoyo y optimización de las actividades de los agentes de tránsito que prestan sus servicios operativos para la Secretaría de tránsito y transporte de Chiquinquirá.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

4.4 Clasificación UNSPSC:
El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	22 Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador	43212200	Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y datos	31 Componentes y equipos de infraestructura de redes móviles y digitales	43223100	Componentes y equipos de infraestructura de redes móviles y digitales
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional especifico de la empresa	43231500	Software funcional especifico de la empresa

43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	23 Software de consulta y gestión de datos	43232300	Software de consulta y gestión de datos
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	30 Software de entorno operativo	43233000	Software de entorno operativo
45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	15 Cámaras	45121500	Cámaras
46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección	46171600	Equipo de vigilancia y detección
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informátic	15 Ingeniería de Software o Hardware	81111500	Ingeniería de Software o Hardware
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	16 Programadores de Computador	81111600	Programadores de Computador
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	17 Sistemas de manejo de información MIS	81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	18 Servicios de Sistemas y Administración de componentes de Sistemas	81111800	Servicios de Sistemas y Administración de componentes de Sistemas
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	20 Servicio de datos	81112000	Servicio de datos
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	23 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El Contratista deberá suministrar los bienes dentro del plazo y en las condiciones que le indique el Municipio, así:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BodyCam Telox modelo CP680	6
2	Servicio de Conexión anual de PTT sobre celular sin plan de datos	6
3	Anualidad para SIM de datos ilimitados, especial para monitoreo remoto de bodycams.	6
4	Batería para bodycam Telox CP680	6
5	Cargador de Escritorio para Bodycam Telox CP680	6

Nota 1: Las cantidades de los suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de

los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, **No** remanufacturados, **Ni** reutilizados, de óptima calidad y marca ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

4.6 OBLIGACIONES.

4.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
2. Garantizar la calidad de los productos suministrados, conforme a lo ofertado en su propuesta.
3. Entregar bienes con marcas reconocidas en el mercado nacional.
4. Retirar, a su cargo, todos los elementos y/o materiales entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio, así como aquellos que presenten defectos o vicios ocultos. Estos deberán ser reemplazados por productos que se ajusten estrictamente a las características solicitadas.
5. Realizar el cambio de los productos objeto de devolución en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir del momento de la notificación formal por parte del Municipio o del supervisor del contrato.
6. Atender y gestionar, sin excepción, las devoluciones motivadas por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o diferencias respecto a las especificaciones contratadas, procediendo a su reposición inmediata.
7. Asumir plena responsabilidad ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en el marco de la ejecución del contrato, generen perjuicios al Municipio o a terceros.
8. Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá o en el lugar que indique el supervisor del contrato, en los términos establecidos.
9. Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, cargue y descargue de los productos hasta el lugar de entrega señalado. Estos costos se entienden incluidos en el valor total de la propuesta, por lo que el Municipio no reconocerá pagos adicionales por estos conceptos.
10. Entregar los elementos en perfecto estado, con acta de recibo, número de serie, y firma del supervisor, junto con las actas de aprobación y satisfacción.

4.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.

4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($27.653.220,00) M/CTE**, de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Compraventa.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores de **SUMINISTROS** de elementos iguales o similares al ramo del presente estudio, su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e Internacional.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de equipos, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

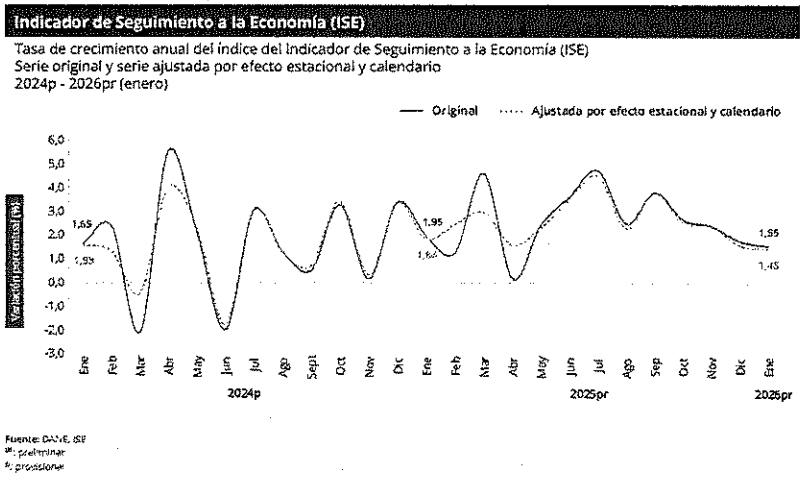
Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

5.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

5.1.1 Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector

Información enero de 2026pr

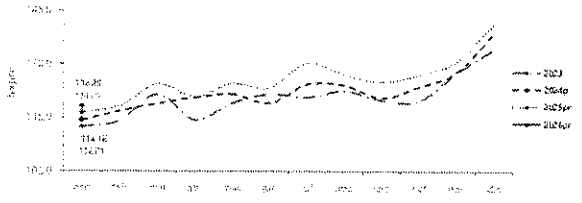


Fuente: DANE, ISE
p: preliminar
pr: provisional

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)

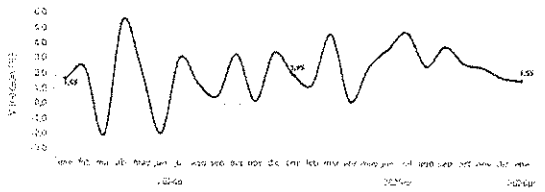
Comportamiento anual Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

5.1.2 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

5.1.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,52	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variacion (%)	Contribucion Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.1.3 RESULTADOS AÑO CORRIDO.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Educacion	4,31	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	5,33	0,47	5,26	0,50
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	3,11	0,56	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,73	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,26	1,21	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,72	0,88	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,32	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.3.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

5.1.3.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

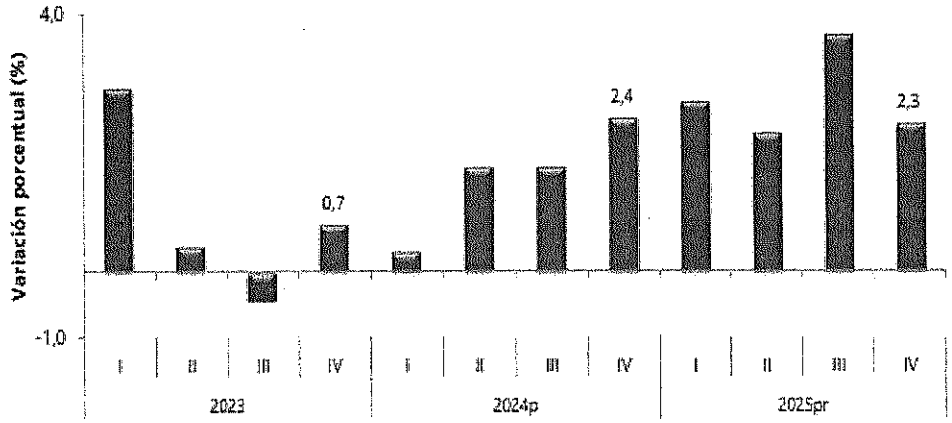
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,60	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,68	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

5.1.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

5.1.4.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.4.2 Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.

• Educación crece 4,4%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.

• Educación crece 1,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.

• Educación decrece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr} / 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

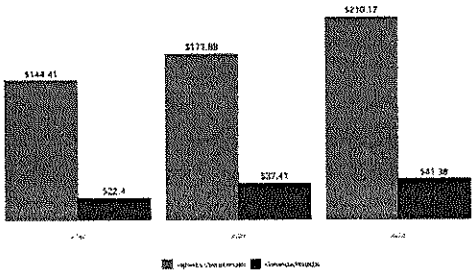
5.1.5 ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO SERVICIOS.

En atención al sector servicios, el último boletín oficial reportado por el estado corresponde a la Superintendencia de sociedades para el año 2022, como autoridad en la material, en los siguientes términos:

5.1.5.1 Ingresos y Ganancias.

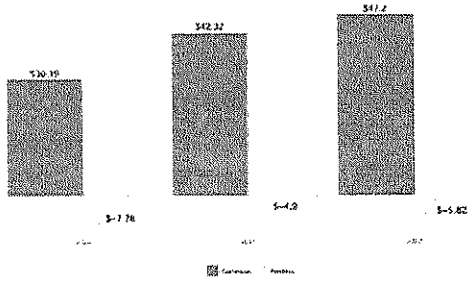
El sector este compuesto por 9629 sociedades que reportaron información financiera bajo normas internaciones para los años 2020, 2021 y 2022 sin interrupción.

Ilustración 1. Ingresos vs Ganancias.



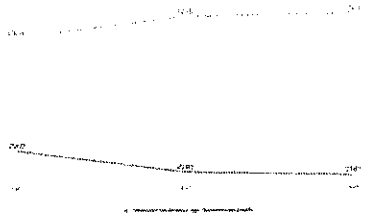
Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 2. Ganancias vs perdidas.



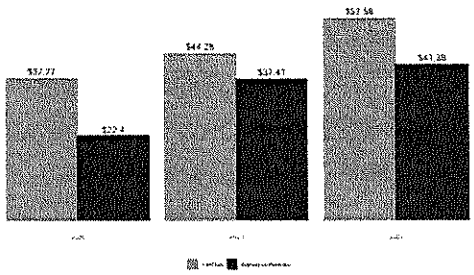
Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 3. Número de sociedades con ganancias y pérdidas.



Fuente: Superintendencia de sociedades.

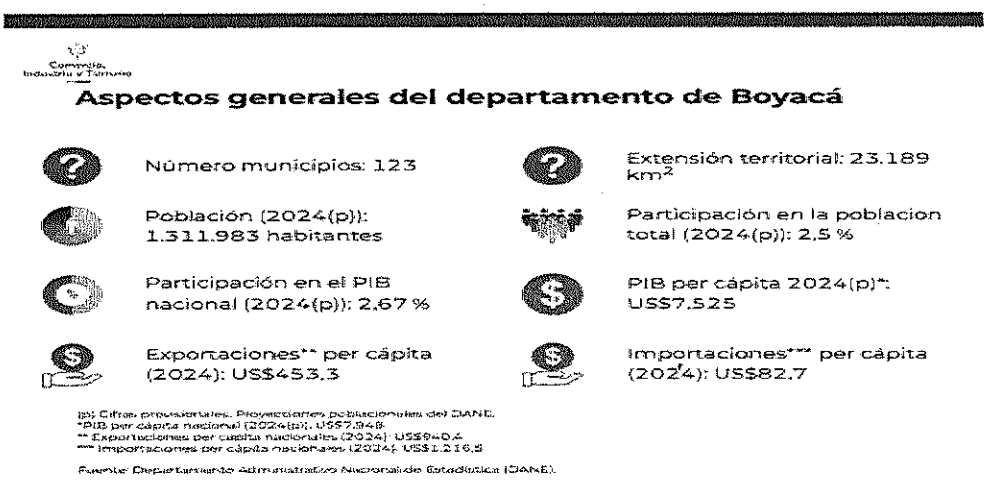
Ilustración 4. Ebitda VS Ganancias.



Fuente: Superintendencia de sociedades

5.1.6. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A FEBRERO DE 2026

5.1.6.1 Aspectos generales del departamento.



Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Boyacá

- Número municipios: 123
- Extensión territorial: 23.189 km²
- Población (2024(p)): 1.311.983 habitantes
- Participación en la poblacion total (2024(p)): 2,5 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 2,67 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$7.525
- Exportaciones** per cápita (2024): US$453,3
- Importaciones*** per cápita (2024): US$82,7

(p): Cifras preliminares. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2024(p)): US$7.948
** Exportaciones per cápita nacionales (2024): US$904
*** Importaciones per cápita nacionales (2024): US$1.216,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

5.1.6.2 Competitividad empresarial. La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.8, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

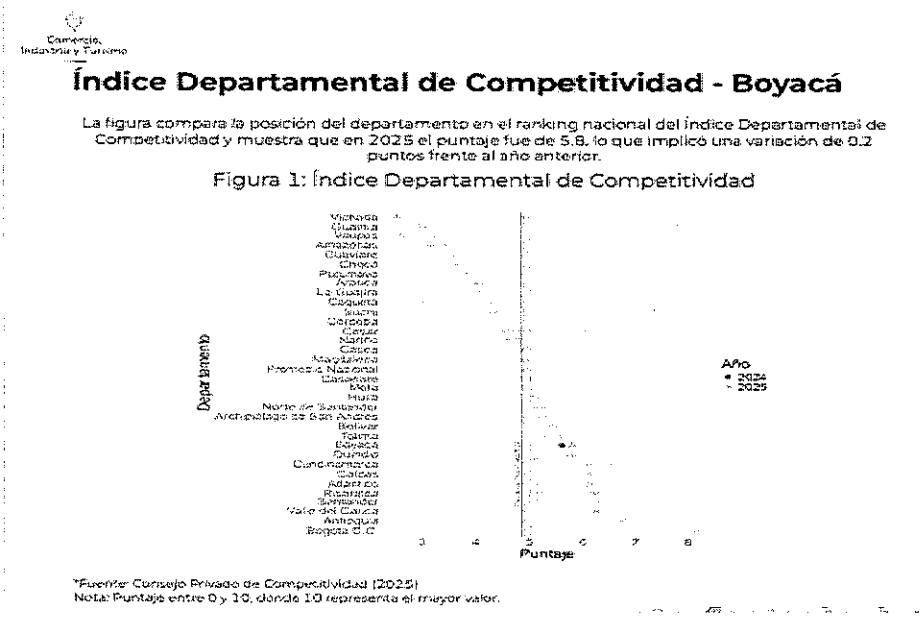
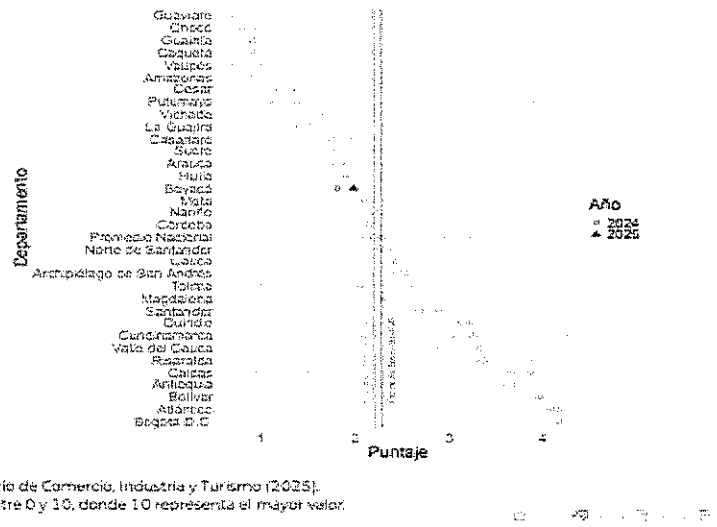


Figura 1: Índice Departamental de Competitividad

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización



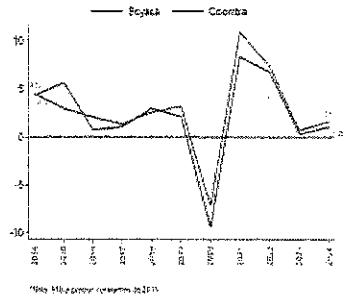
5.1.6.3 Producto interno departamental.

Comercio, Industria y Turismo

PIB Boyacá

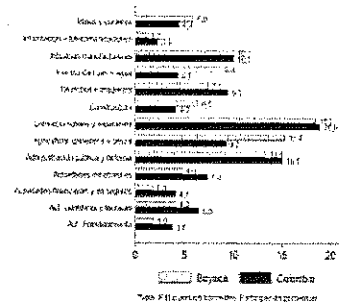
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



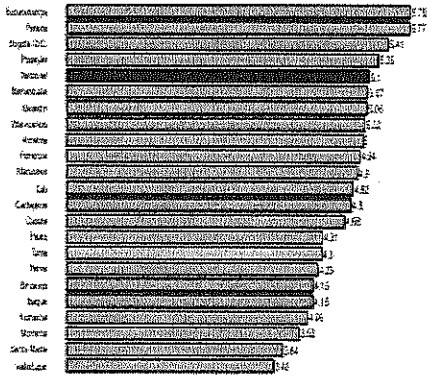
% diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

INFLACION: INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2025

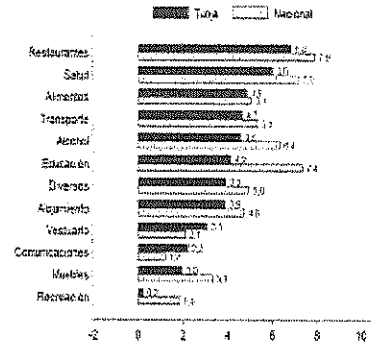
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de enero de 2026.

5.1.6.4 Tejido empresarial.

A través de la información obtenida y clasificada de las bases de datos de las entidades, a corte del año 2024 se identifican las tendencias y diversas actividades económicas que se desarrollan en el departamento.

En total, en Boyacá, se registraron 63.190 unidades empresariales, 116.425 empleos e ingresos operacionales por un valor de $ 18 billones de pesos.

En la siguiente tabla, se muestra la estructura del tejido empresarial del departamento por número de unidades empresariales, por número de empleados e ingresos operacionales.

Sección	Actividad económica	Número de unidades empresariales	Número de empleados	Ingresos operacionales $ (en pesos)
A	Agropecuario	1.046	2.935	$ 656.166.612.341
B	Minas	1.117	4.436	$ 457.862.788.283
C	Industria	5.267	10.082	$ 1.742.157.206.680
D	Suministro de electricidad	31	773	$ 1.508.576.113.477
E	Distribución de agua	1.077	4.631	$ 269.435.766.180
F	Construcción	2.436	5.248	$ 1.688.552.493.014
G	Comercio	27.291	36.607	$ 7.359.875.176.733
H	Transporte y almacenamiento	2.675	5.762	$ 1.474.644.818.334
I	Alojamiento y servicios de comida	9.127	11.656	$ 299.162.243.037
J	Información y comunicaciones	861	1.639	$ 176.606.980.364
K	Actividades financieras y de seguros	623	2.385	$ 109.133.435.972
L	Actividades inmobiliarias	459	532	$ 35.838.305.943
M	Actividades profesionales científicas y técnicas	2.563	4.225	$ 1.373.078.352.354
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.636	6.649	$ 590.872.164.967
O	Administración púbica y defensa	49	243	$ 5.692.803.704
P	Educación	362	1.781	$ 161.596.435.099
Q	Actividades de atención de la salud	699	3.156	$ 550.652.754.733
R	Actividades artísticas y de entretenimiento	1.097	1.560	$ 82.811.004.384
S	Otras actividades de servicios	4.774	12.125	$ 295.521.504.361
Total general		**63.190**	**116.425**	**$ 18.838.236.959.960**

Fuente: elaboración propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025) y (DANE, 2012)

Tipo de organización por municipio

Tunja lidera el tipo de organización, con el 13,1% de personas naturales y el 5,6% de personas jurídicas; seguido de Sogamoso y Duitama que contienen el 11,7% de personas naturales y 3,5% de personería jurídica cada uno.

MUNICIPIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
TUNJA	8.254	3.551
SOGAMOSO	7.402	2.214
DUITAMA	7.414	2.188
CHIQUINQUIRA	2.389	539
PAIPA	1.901	515
VILLA DE LEYVA	1.560	258
SAMACA	981	275
MONIQUIRA	948	189
NOBSA	840	278
GARAGOA	656	139

ón propia a partir de (Cámaras de Comercio en Boyacá, 2025)

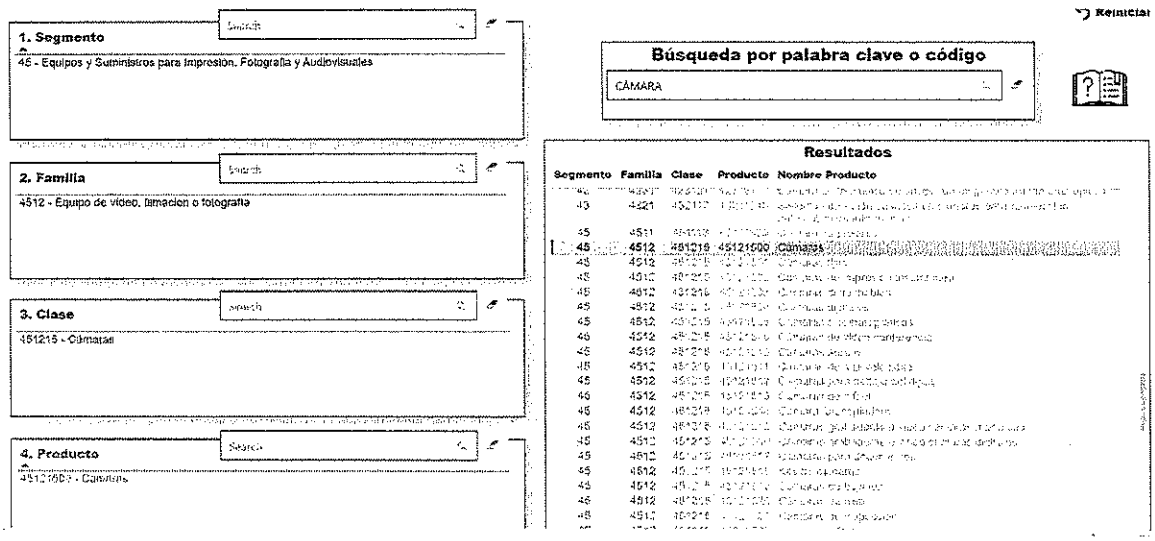
5.1.7 ANALISIS DE DEMANDA

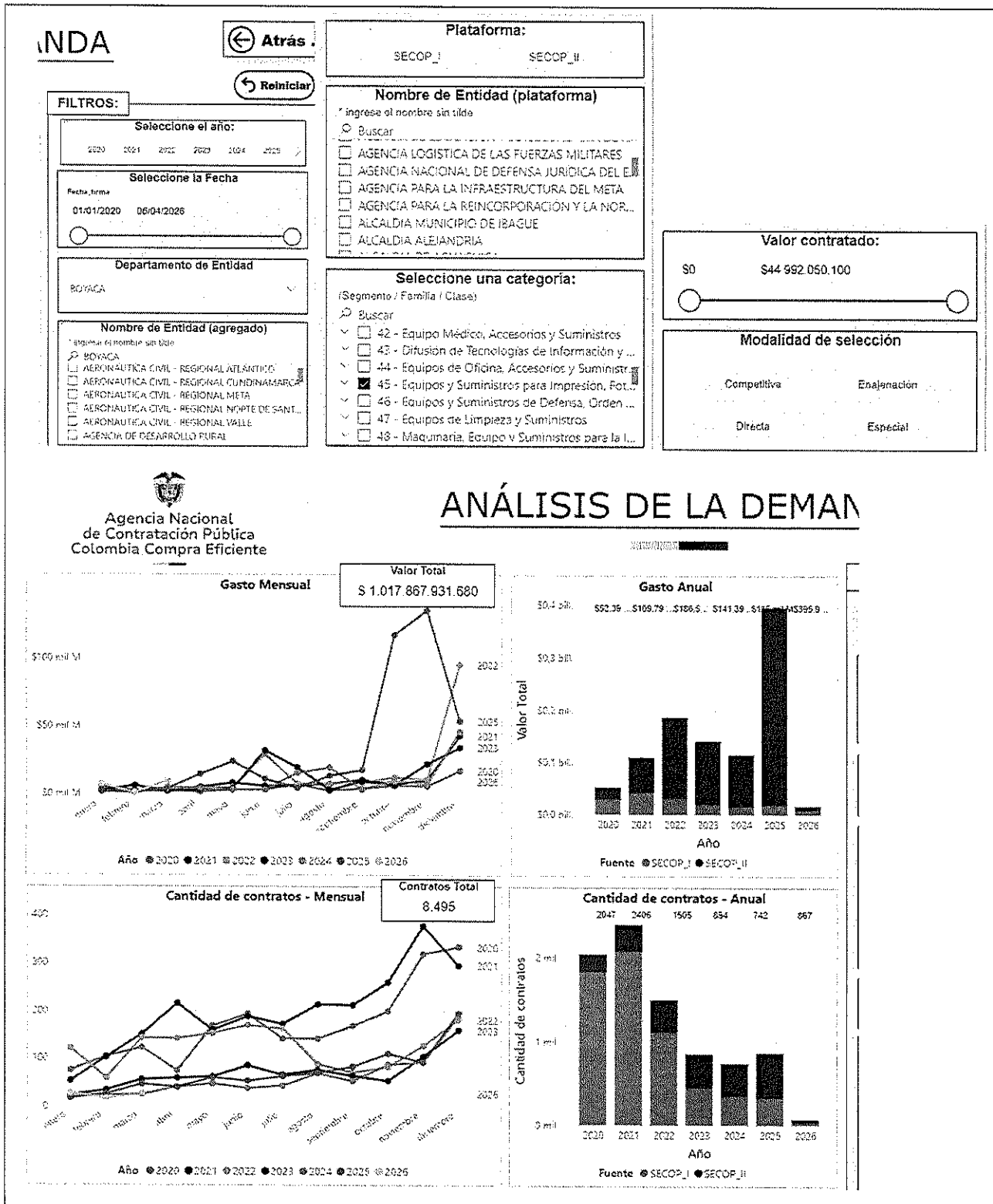
A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

Con el objetivo de identificar las dinámicas de adquisición y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

En este ejercicio permite comprender la manera en que las entidades públicas a nivel Boyacá han gestionado la contratación de bienes y servicios asociado al código **45121500- CÁMARAS,** en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 06/04/2026 a partir de esta revisión se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratación empleadas y los actores involucrados, con el fin de aportar información relevante para la planeación y optimización de los procesos de adquisición institucional.

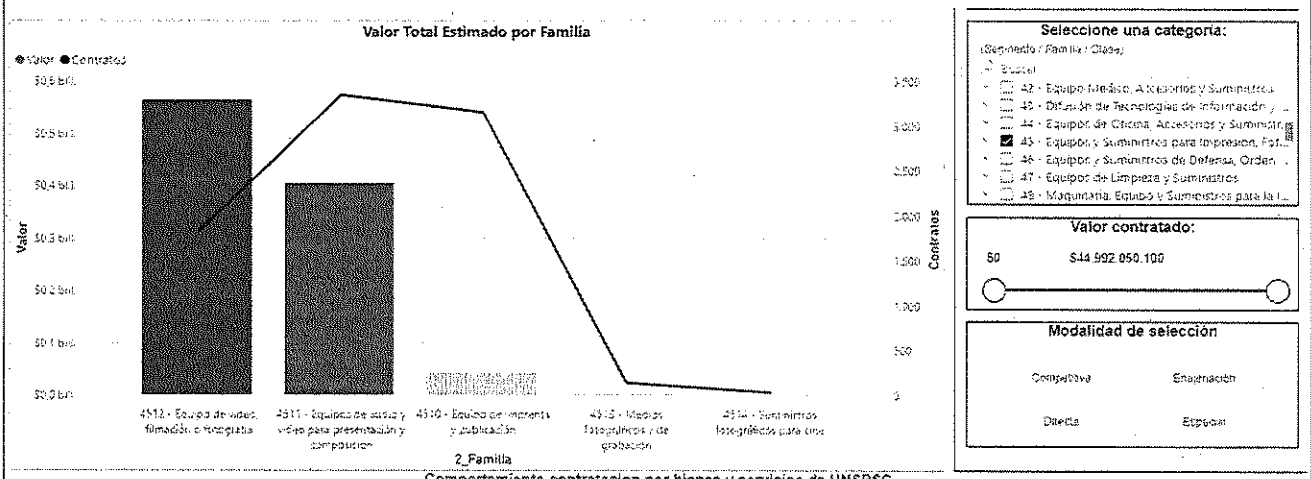
El análisis de la información reportada con respecto a la Demanda, en el aplicativo para el análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente(Link:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta) , para los bienes y servicios asociados al proceso.




NDA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 06/04/2026
Departamento de Entidad
BOYACA
Nombre de Entidad (agregado)
Ingrese el nombre sin tilde
BOYACA
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL ATLÁNTICO
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL CUNDINAMARCA
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL META
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL NORTE DE SANT...
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL VALLE
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NOR...
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
ALCALDIA ALEJANDRIA
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...
45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
47 - Equipos de Limpieza y Suministros
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
Valor contratado:
$0
$44 992 050 100
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMAN
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.017.867.931.680
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$0.4 bill.
$0.3 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.495
400
300
200
100
0
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
2047 2406 1505 854 742 867
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

Como se puede observar en la anterior grafica se han suscrito un total de 8.495 contratos en el Departamento de Boyaca. en el año 2020 a 2026, evidenciado contratos asi; Durante el año en 2020: 2047, año 2021: 2406, año 2022:1505; año 2023:854; año 2024: 742; año 2025: 867.

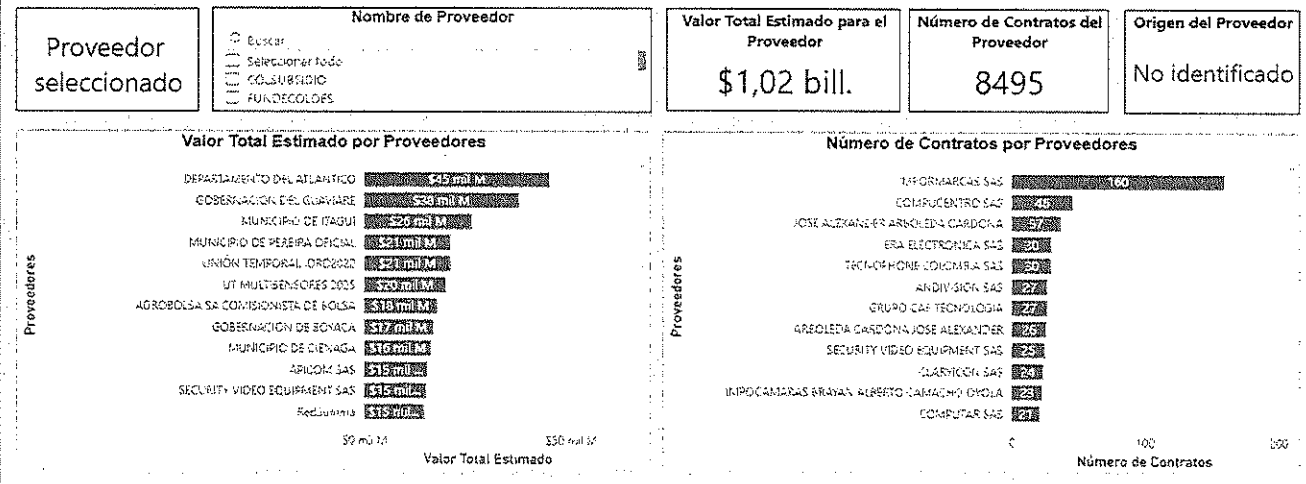
Ahora bien, en lo relacionaado con el valor total estimado por familia, se presento lo siguiente;

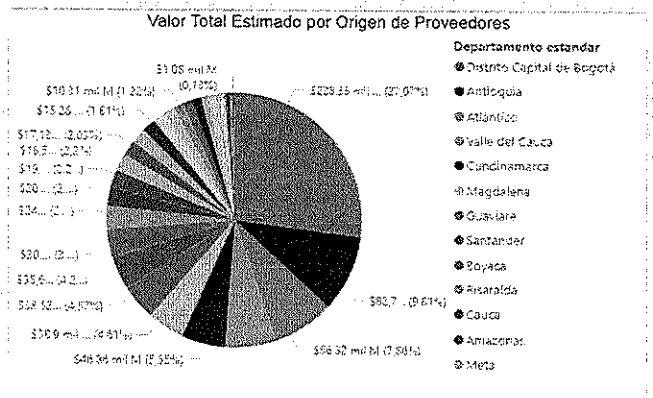


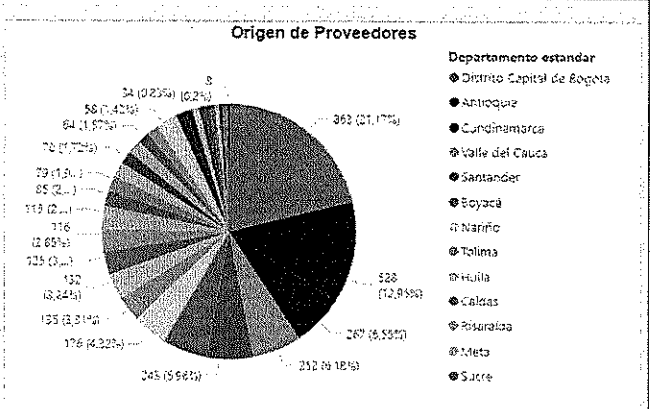
Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

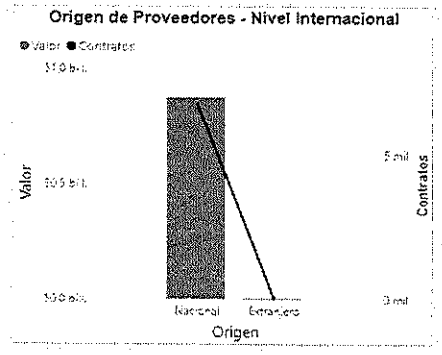
Año		2020			2021			2022		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía		402	$19.647.274.091	1,93%	463	$51.565.573.361	5,07%	328	$93.675.378.451	9,2
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición		514	$21.145.096.349	2,08%	785	$44.512.602.080	4,37%	637	$84.770.081.029	8,3
4510 - Equipo de imprenta y publicación		1077	$10.948.507.232	1,08%	1116	$12.203.356.680	1,20%	516	$7.296.949.926	0,7
4513 - Medios fotográficos y de grabación		50	$613.485.225	0,06%	43	$889.145.310	0,09%	16	$698.024.146	0,0
4514 - Suministros fotográficos para cine		4	$33.977.140	0,00%	9	$623.493.419	0,06%	8	$128.877.685	0,0
Total		**2047**	**$52.388.340.037**	**5,15%**	**2406**	**$109.794.170.860**	**10,79%**	**1505**	**$186.569.311.237**	**18,3**

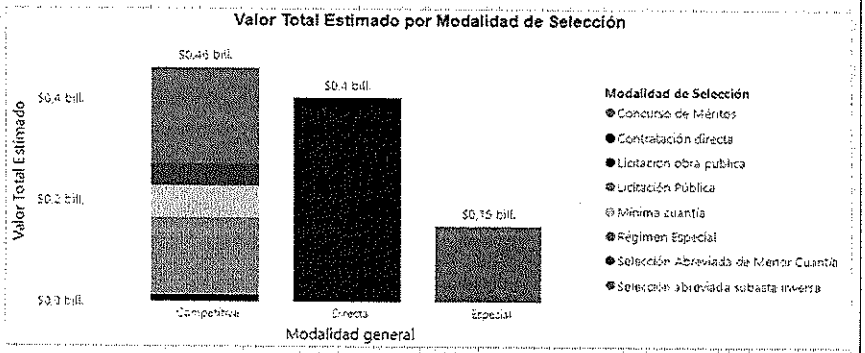
Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



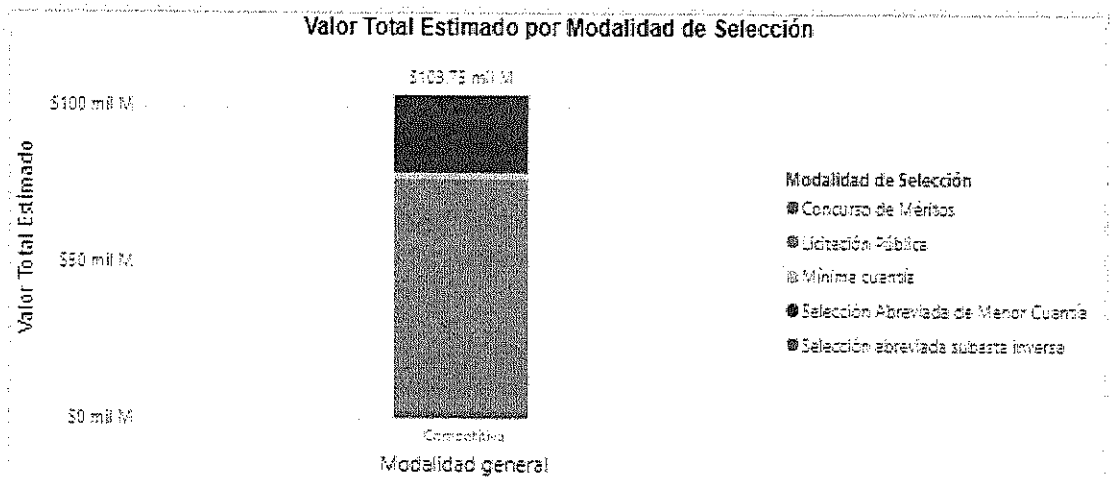








Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue selección Licitación Pública y selección abreviada como se puede apreciar en la siguiente grafica



En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente al código **4512- EQUIPO**

DE VIDEO, FILMACION O FOTOGRAFIA), entre los años 2021 y 2026, evidencia una tendencia decreciente en el número de contratos suscritos, pasando de 453 en 2021 a 328 en 2022. Y del año 2024:174 a pasar al año 2025:248 Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en menos procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron licitación pública y selección abreviada, reflejando la preferencia de las entidades por mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	402	$19.647.274.091	1,93%	453	$51.565.573.361	5,07%	328	$93.675.378.451	9,2
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	514	$21.145.096.349	2,08%	785	$44.512.602.080	4,37%	637	$84.770.081.029	8,3
4510 - Equipo de imprenta y publicación	1077	$10.948.507.232	1,08%	1116	$12.203.356.680	1,20%	516	$7.296.949.926	0,7
4513 - Medios fotográficos y de grabación	50	$613.485.225	0,06%	43	$889.145.310	0,09%	16	$698.024.146	0,0
4514 - Suministros fotográficos para cine	4	$33.977.140	0,00%	9	$623.493.419	0,06%	8	$128.877.685	0,0
Total	**2047**	**$52.388.340.037**	**5,15%**	**2406**	**$109.794.170.850**	**10,79%**	**1505**	**$186.569.311.237**	**18,3**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	203	$68.672.719.591	6,75%	174	$36.938.192.254	3,63%	248	$288.297.217.893	28,32%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	428	$68.084.910.623	6,69%	432	$74.832.794.899	7,35%	506	$102.963.328.548	10,12%
4510 - Equipo de imprenta y publicación	200	$4.399.495.562	0,43%	123	$2.893.997.174	0,28%	109	$4.552.706.152	0,45%
4513 - Medios fotográficos y de grabación	15	$204.368.526	0,02%	11	$322.958.347	0,03%	3	$144.368.200	0,01%
4514 - Suministros fotográficos para cine	8	$24.157.910	0,00%	2	$12.434.429	0,00%	1	$6.804.288	0,00%
Total	**854**	**$141.385.652.212**	**13,89%**	**742**	**$115.000.377.103**	**11,30%**	**867**	**$395.964.425.081**	**38,90%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	48	$288.297.217.893	28,32%	12	$7.021.144.974	0,69%	1820	$565.817.500.615	55,59%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	06	$102.963.328.548	10,12%	48	$9.403.478.190	0,92%	3350	$405.712.291.718	39,86%
4510 - Equipo de imprenta y publicacion	09	$4.552.706.152	0,45%	13	$331.311.996	0,03%	3154	$42.626.324.722	4,19%
4513 - Medios fotográficos y de grabación	3	$144.368.200	0,01%	1	$9.720.000	0,00%	139	$2.882.069.754	0,28%
4514 - Suministros fotográficos para cine	1	$6.804.288	0,00%				32	$829.744.871	0,08%
Total	**67**	**$395.964.425.081**	**38,90%**	**74**	**$16.765.655.160**	**1,65%**	**8495**	**$1.017.867.931.680**	**100,00%**

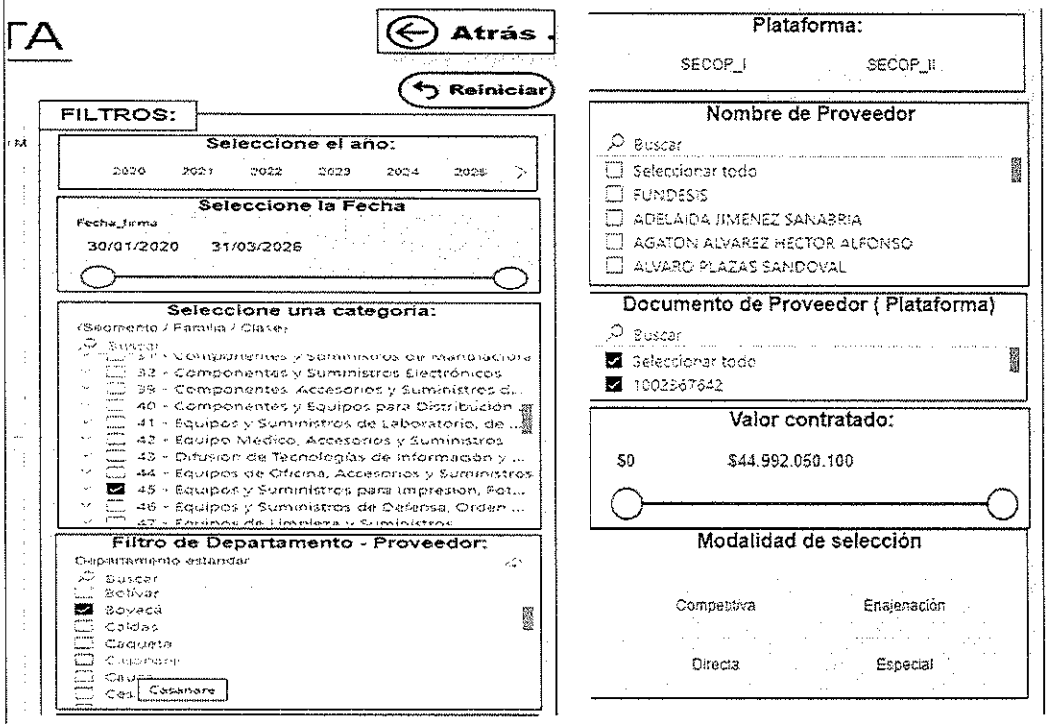
ANALISIS DE LA OFERTA

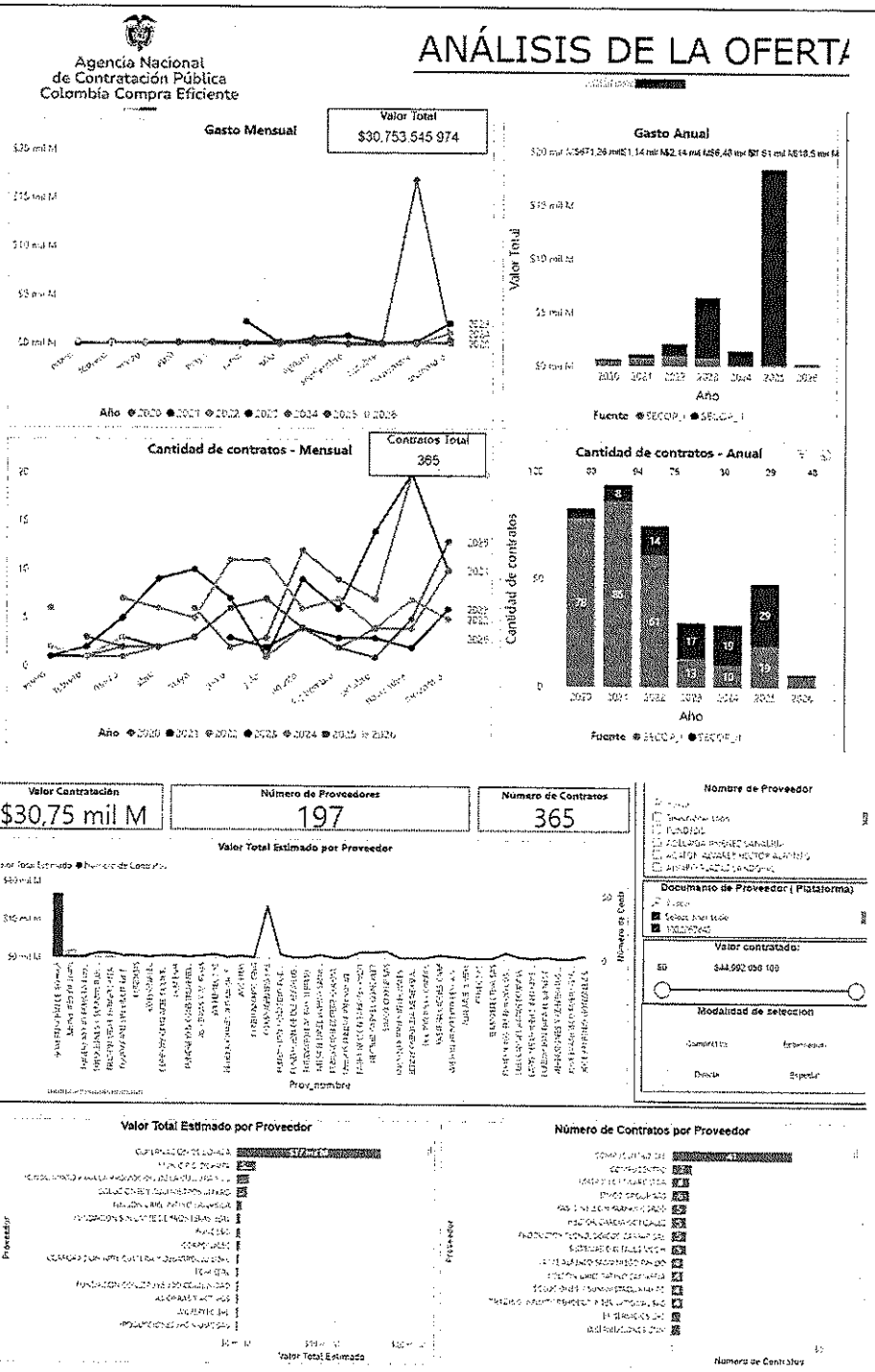
ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

Con el propósito de identificar las dinámicas de adquisición y comportamiento del mercado en torno a los bienes y servicios contratados a través del sistema de compra público, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la oferta, en el marco de las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Este ejercicio busca examinar los principales aspectos relacionados con la contratación del código **4512- EQUIPO DE VIDEO, FILMACION O FOTOGRAFIA) -** comprendiendo las tendencias, frecuencia y actores involucrados en las operaciones realizadas entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2026.

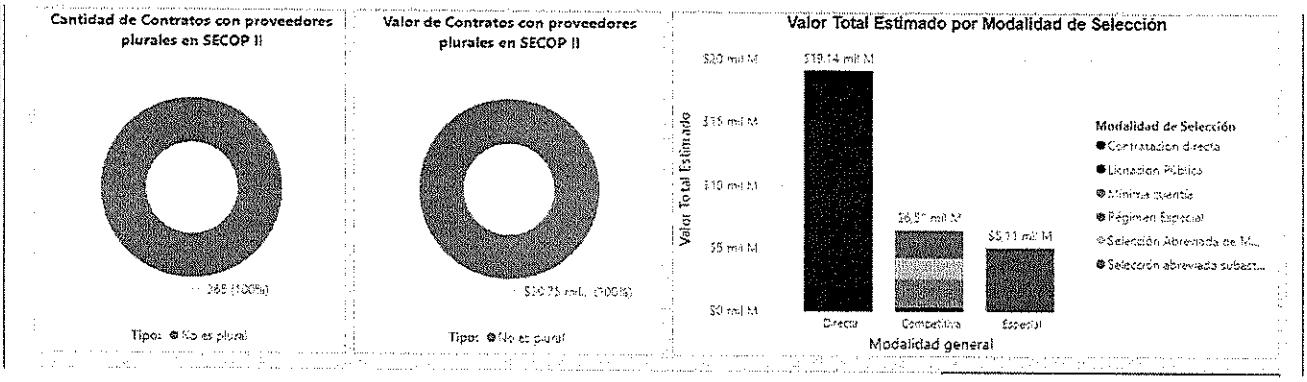
A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional.





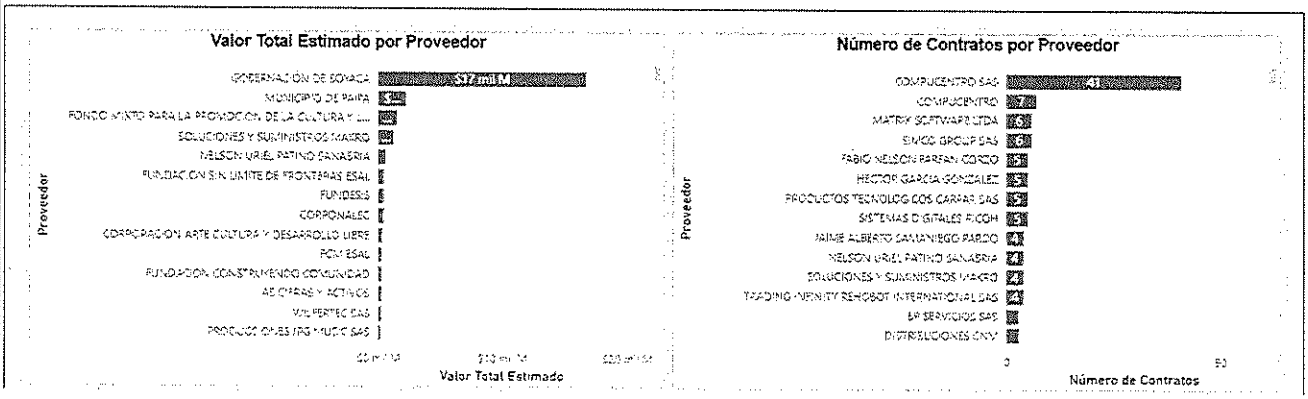
Como se puede observar en la siguiente grafica , entre los años 2020 al 2026, se han suscrito un total de 365 contratos en el Departamento de Boyaca. De estos contratos, 83 corresponden al 2020, 94 del año 2021, 75 del año 2022,30 año 20233, 29 al año 2024, 48 del año 2025, y 6 contratos en lo corrido del año 2026.

En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor y el número de contratos por proveedor:

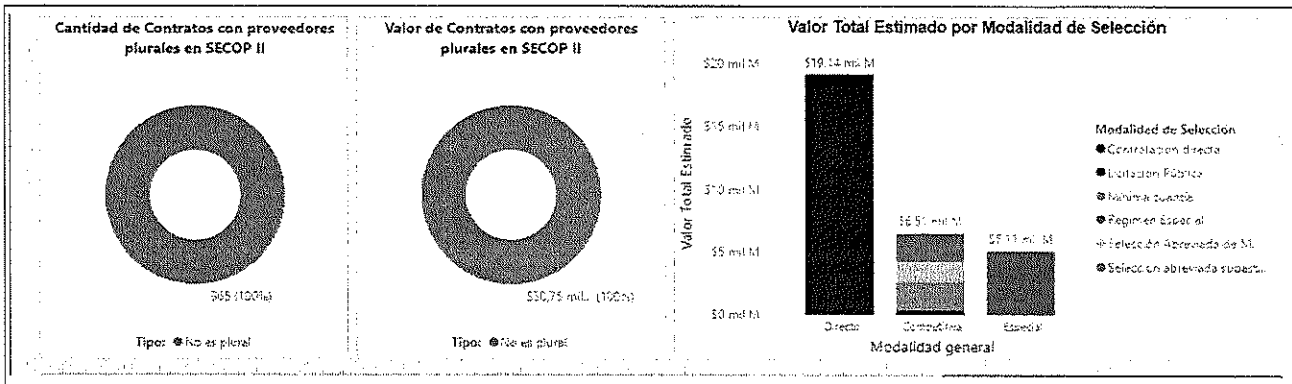


Así, los proveedores con mayor valor contractual son: COMPUCENTRO SAS Y COMPUCENTRO.

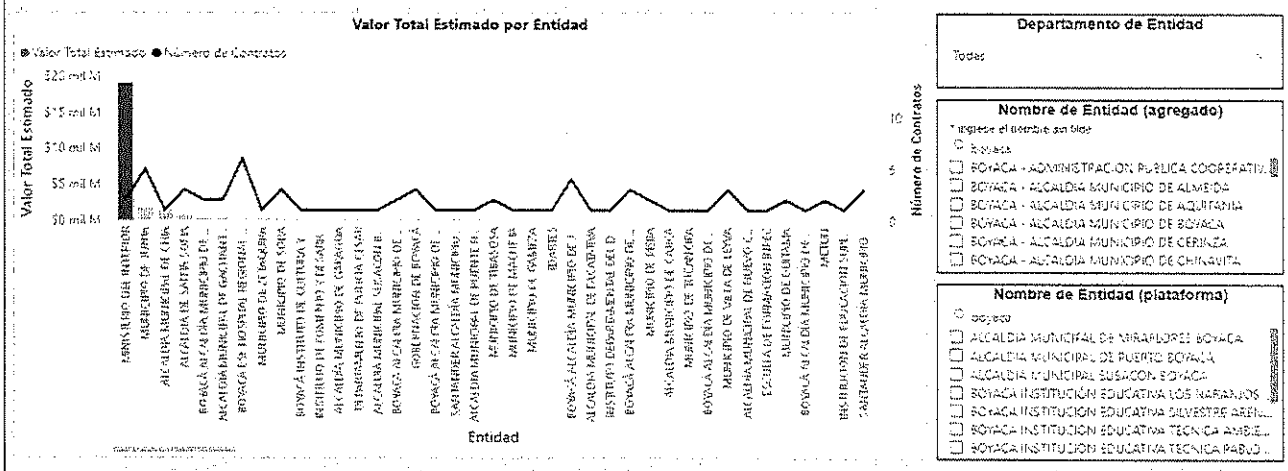
Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que COMPUCENTRO SAS es el proveedor con mayor número de contratos



Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada, como se puede identificar en la siguiente gráfica



Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:



Para el año 2020 al 2022 se presentó el siguiente comportamiento de Contratacion por bienes y servicios de UNSPCS:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4510 - Equipo de imprenta y publicacion	47	$344.890.755	1,12%	50	$376.241.257	1,22%	17	$265.893.368	0,86%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	23	$204.815.194	0,67%	25	$591.665.295	1,92%	43	$1.439.668.039	4,68%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	12	$121.308.669	0,39%	17	$162.526.857	0,53%	14	$424.414.222	1,38%
4513 - Medios fotográficos y de grabación	1	$250.000	0,00%	2	$11.500.000	0,04%	1	$10.390.000	0,03%
Total	83	$671.264.618	2,18%	94	$1.141.933.409	3,71%	75	$2.140.365.629	6,96%

Para los años 2022 y 2024 se presentó el siguiente comportamiento;

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
4510 - Equipo de imprenta y publicación	17	$265.893.368	0,86%	3	$25.716.400	0,08%	4	$21.367.560	0,07%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	43	$1.439.668.039	4,68%	19	$3.695.650.545	12,02%	22	$1.465.575.525	4,77%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	14	$424.414.222	1,38%	8	$2.757.947.322	8,97%	3	$21.338.385	0,07%
4513 - Medios fotográficos y de grabación	1	$10.390.000	0,03%						
Total	75	$2.140.365.629	6,96%	30	$6.479.314.267	21,07%	29	$1.508.281.490	4,90%

Para los años 2025 y 2026 se presentó el siguiente comportamiento;

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
4510 - Equipo de imprenta y publicación	10	$16.364.466	0,05%	2	$39.749.348	0,13%	133	$1.090.223.174	3,55%
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	24	$1.410.304.602	4,59%	3	$268.745.000	0,87%	159	$9.076.424.200	29,51%
4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	14	$17.069.223.145	55,50%	1	$8.000.000	0,03%	69	$20.564.758.600	66,87%
4513 - Medios fotográficos y de grabación							4	$22.140.000	0,07%
Total	48	$18.495.892.213	60,14%	6	$316.494.348	1,03%	365	$30.753.545.974	100,00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la oferta correspondiente al código **4512- Equipo de video. Filmación o fotografía)**, se evidencia que entre los años 2020 al 2026 el Departamento de Boyacá registro una actividad moderada con 365 contratos suscritos y un valor de $30.753 Millones, distribuidos en 50 proveedores. En general los resultados permiten comprender las tendencias del mercado y aportan información relevante para fortalecer la planeación y optimización de futuras adquisiciones institucionales.

5.4. ANÁLISIS TÉCNICO

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BodyCam Telox modelo CP680	6
2	Servicio de Conexión anual de PTT sobre celular sin plan de datos	6
3	Anualidad para SIM de datos ilimitados, especial para monitoreo remoto de bodycams.	6
4	Batería para bodycam Telox CP680	6
5	Cargador de Escritorio para Bodycam Telox CP680	6

Nota 1: Las cantidades de los suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximados y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas

modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, **No** remanufacturados, **Ni** reutilizados, de óptima calidad y marca ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

5.5. Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).
- La Resolución 1446 de 2005: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* conforme lo establecido en el artículo 468 del estatuto tributario: "*La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título*"

La clasificación tributaria de los bienes y servicios corresponde a los No Gravados, Exentos, Gravados y Excluidos.

1. Bienes Gravados: son los que están sometidos a una determinada tarifa, sea la general o diferencial.

2. Bienes Exentos: son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de cero "0%" (cero).

3. Bienes Excluidos: son aquellos a los que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador y se pueden consultar en el Artículo 424-5 ET, y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

- **Análisis de las Retenciones Nacionales y Municipales.**

Serán las establecidas en el Acuerdo No. 023 del 26 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario, se fija el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio en el municipio de Chiquinquirá y se dictan otras disposiciones".

- **Aspectos Tributarios**

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario, "*Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá*

exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT…"

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad
- Estampillas Municipales

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

6.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Las empresas dedicadas a realizar **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA** en su gran mayoría son compañías nacionales de carácter privado, cuyas actividades están orientadas a **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA** los cuales importan y distribuyen en el mercado local.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el país requerido por la entidad, se encuentran, entre otras, las siguientes:

	PROVEEDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
1	LOGÍSTICA Y SUMINISTROS J.H	Carrera 8 No. 22 - 74	CHIQUINQUIRÁ	3138133120
2	AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE	Calle. 11 No. 9 -56	CHIQUINQUIRÁ	312 479 9625
3	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	Carrera 10 N. 9-37	CHIQUINQUIRA	3112221671
4	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP SAS	Vereda Resguardo	CHIQUINQUIRA	3227693072
5	CLAUDIA LORENA LÓPEZ SIERRA	Calle 18 # 8 - 58	CHIQUINQUIRA	3183929286

6.1.1 CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES.

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de dos (2) empresas que en los últimos años han prestado los **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA;**

Empresa	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP SAS	LOGÍSTICA Y SUMINISTROS J.H
Domicilio	CHIQUINQUIRA	Carrera 8 No. 22 - 74
Tipo empresa	MICRO EMPRESA	Microempresa
Correo electrónico	elirodecor@yahoo.es	logisticaysuministrojh@gmail.com
Teléfono	3227693072	3138133120

6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.2.1 Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los contratos ejecutados por el municipio de Chiquinquirá con objetivo similar al del presente proceso:

PROCESO DE SELECCIÓN	CAO 050 DE 2017
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN EN EL USO, CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS - ADVANCED PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÀ.
PROPONENTES:	SOFTWARE IT SAS
CONTRATISTA	SOFTWARE IT SAS
VALOR	$ 10.710.000
FORMA DE PAGO	Contra entrega
PLAZO	Diez (10) días hábiles
EXPERIENCIA REQUERIDA	N/A
GARANTIAS EXIGIDAS	No se solicitaron el otorgamiento de garantías.

PROCESO DE SELECCION	MC-CHIQ-068-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y BIOSEGURIDAD CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ, PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES 2023
PROPONENTES:	**Fecha y hora de llegada** — **Proveedor** 18/10/2023 11:33:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Sergio Moreno — COLOMBIA, Chiquinquirá 18/10/2023 13:42:39 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS — COLOMBIA, Chiquinquirá 18/10/2023 14:19:44 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — COLGASOCIADOS SAS — COLOMBIA, Bogotá
CONTRATISTA	SERGIO MORENO
VALOR	**Adjudicatario** — **Valor adjudicado** Sergio Moreno — 16.599.575 pesos colombianos
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor total del contrato que se suscribe de la siguiente forma: CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor por la totalidad de los productos objeto de la presente contratación.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) DÍAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, y cuyo monto sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. Cada certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el presente proceso. • Valor total del contrato. • Plazo de

	ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación.
GARANTIAS EXIGIDAS	**GARANTIAS** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. Igual a la duración del contrato y SEIS (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIEN A SUMINISTRAR.** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. Igual a la duración del contrato y SEIS (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibido a satisfacción expedida por el supervisor..

PROCESO DE SELECCION	**MC-CHIQ-074-2022**
OBJETO	SUMINISTRO DE OCHO (8) COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ, QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO ICFES AÑO 2022
PROPONENTES:	CONTABLE Y COMPUTO LTDA LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
CONTRATISTA	LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
VALOR	$ 25.650.000
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	CINCO (05) DIAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos (con su respectiva acta de liquidación), celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, y cuyo valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial.

GARANTIAS EXIGIDAS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr></table>

PROCESO DE SELECCION	**CHQ-MC-037-2024**
OBJETO	COMPRAVENTA DE COMPUTADORES PARA LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN OBTENIDO LOS MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 AÑO 2024 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
PROPONENTES:	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
CONTRATISTA	WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
VALOR	$ 28.800.000
FORMA DE PAGO	CONTRAENTREGA
PLAZO	UN (01) MES
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado en el último año, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de computadores o equipos de cómputo, cuyo valor sea igual o superior a 23 SMMLV y que dentro de su alcance o actividades ejecutadas se deberá encontrar el suministro de mínimo diez (10) computadores de escritorio y/o portátiles
GARANTIAS EXIGIDAS	<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más</td></tr></table>

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que, teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la contratación, los procesos de selección se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta a las actividades realizadas y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

La experiencia requerida ha sido de hasta dos contratos, cuyos valores sumados equivalen al presupuesto oficial o más destinado para la contratación y que se acredite la prestación de servicios de aprendizaje :

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio. Sin embargo, se sugiere que para la experiencia se exija lo siguiente: *"Un (01) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del suministro de equipos para la labor investigativa o equipos de tecnología, cuyo monto no podrá ser inferior al presupuesto oficial expresado en SMMLV"*

6.2.2. Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA ejecutados por otras entidades con objeto similar al contrato que resulte del presente estudio. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades operativas diferentes para realizar el SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA:

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA Y/O OBJETO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
SMIC-036-2025 MUNICIPIO DE MARIPI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA	Mínima Cuantía	$ 39.650.000	2025
MINIMA CUANTIA AMG-MC-012-2025 MUNICIPIO DE GARAGOA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	COMPUCENTRO INTERNET GARAGOA SAS	Mínima Cuantía	$ 25.875.000	2025
MS-IP-015-2024 MUNICIPIO DE SANTANA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering /ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ASPROSERSYC	Mínima cuantía	$ 15.000.000	2024

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que el SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA, no presenta un

comportamiento regular en las tarifas de los servicios, es decir, los precios son muy variables. Las posibles causas de esta variación son:

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada teniendo en cuenta el presupuesto, es la de Mínima Cuantía.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE MARIPI	El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma: UN SOLO PAGO A CONTRA ENTREGA DE LAS COMPRAS CONTRATADAS previo recibo a satisfacción de los bienes señalados en el acápite de especificaciones técnicas de acuerdo a las entregas solicitadas por el supervisor,	HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA
MUNICIPIO DE GARAGOA	El municipio pagara el valor del contrato en único pago, de acuerdo al suministro realizado previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar	COMPUCENTRO INTERNET GARAGOA SAS
MUNICIPIO DE SANTANA	Mediante UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN: por un monto equivalente al cien (100%) del valor del contrato	ASPROSER SYC
MUNICIPIO DE MACANAL	EL MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato	FABIO NELSON FARFAN CORZO

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de único pago.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
MUNICIPIO DE MARIPI	El Proponente debe acreditar la experiencia especifica requerida con dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. donde en su objeto principal se demuestre la prestación de servicios de suministro de material tecnológico con su respectiva instalación y mantenimiento periódico El proponente acreditará la experiencia con un (01) contrato ejecutado o acta de terminación o liquidación del mismo, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV
MUNICIPIO DE GARAGOA	Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
MUNICIPIO DE SANTANA	El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (02) contratos que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación cada uno, expresados en SMMLV, cuyo objeto sea: COMPRA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRONICOS. Para tal efecto, debe aportar certificaciones, expedida(s) por la entidad(es) pública(s) o privada (s) con la(s) cual(es) haya celebrado contratos
MUNICIPIO DE MACANAL	EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá tener la calidad de persona natural o jurídica con establecimiento de comercio debidamente registrado con antigüedad mínima de 3 años, la cual será acreditada con el registro en la cámara de comercio y Rut. EXPERIENCIA ESPECIFICA. El proponente interesado deberá acreditar haber celebrado y liquidado tres (03) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance contemple COMPRA Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISCION DE EQUIPOS DE COMPUTO, cuyo valor sumado sea igual a dos veces al presupuesto oficial en SMLMV

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de dos a cuatro contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al tres veces del presupuesto oficial estimado.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

CONTRATANTE	GARANTIAS
MUNICIPIO DE MARIPI	El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos: A) Cumplimiento,

<table>
<tr><td></td><td>equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución de este y un año (01) Año B). Calidad, equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución de este y un (01) año más.</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE GARAGOA</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO</td><td>Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE SANTANA</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - 10 % sobre el valor total del contrato - Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más

CALIDAD DE LOS BIENES - 10 % sobre el valor total del contrato - Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE MACANAL</td><td>Cumplimiento del Contrato - 10% Del valor total del contrato - Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

Calidad de los bienes - 10% Del valor total del Contrato - Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	**CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

7.2 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en el SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA

7.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($27.653.220) M/CTE,** de la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a Prestación de servicios.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios similares al solicitado en este proceso contractual, obteniendo las siguientes cotizaciones: SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP SAS Y PROINTEGRA NGG S.A.S. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de servicio, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANITIDAD	SERVICIOS Y SUMINISTROS ALARCON PYP SAS		PROINTEGRA NGG S.A.S.	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BodyCam Telox modelo CP680	6	2,225,000.00	13,350,000.00	2.220.000,00	13,320,000.00
2	Servicio de Conexión anual de PTT sobre celular sin plan de datos	6	318,000.00	1,908,000.00	320.000,00	1,920,000.00
3	Anualidad para SIM de datos ilimitados, especial para monitoreo remoto de bodycams.	6	1,022,000.00	6,132,000.00	1.020.000,00	6,120,000.00
4	Batería para bodycam Telox CP680	6	170,000.00	1,020,000.00	165.000,00	990,000.00
5	Cargador de Escritorio para Bodycam Telox CP680	6	150,000.00	900,000.00	148.000,00	888,000.00
SUB TOTAL				23,310,000.00		23,238,000.00
IVA 19%				4,428,900.00		4,415,220.00
VALOR TOTAL				**27,738,900.00**		**27,653,220.00**

7.1.1 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, La Secretaria de Tránsito y Transporte de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($27.653.220) M/CTE,** teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones, este presupuesto se debe distribuir para las actividades de SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA.

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma el menor

valor de los valores de estas, el cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANITIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BodyCam Telox modelo CP680	6	2.220.000,00	13,320,000.00
2	Servicio de Conexión anual de PTT sobre celular sin plan de datos	6	320.000,00	1,920,000.00
3	Anualidad para SIM de datos ilimitados, especial para monitoreo remoto de bodycams.	6	1.020.000,00	6,120,000.00
4	Batería para bodycam Telox CP680	6	165.000,00	990,000.00
5	Cargador de Escritorio para Bodycam Telox CP680	6	148.000,00	888,000.00
SUB TOTAL				23,238,000.00
IVA 19%				4,415,220.00
VALOR TOTAL				**27,653,220.00**

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000513 15/04/2026	2.3.2.02.02.009 123225 24 2406 24.09.01.03 2409007 97990 16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / MULTAS DE TRANSITO / TRANSPORTE / SEGURIDAD DE TR	$ 27.653.220,00
		TOTAL, CDP	**$ 27.653.220,00**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026-045 expedido el 14 de abril de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

9. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($27.653.220)**

M/CTE, valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 49.025.340), para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del ***FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA***. Las ofertas deberán contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el ***FORMATO No. 07 PROPUESTA ECONÓMICA*** se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio unitario, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES OFERTADOS para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($27.653.220) M/CTE**, so pena de **rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.

- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO FICHA TÉCNICA del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular ***condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato***. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de

contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

11. GARANTIAS

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente

autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

12.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

12.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Y debe contar con una antigüedad de mínimo de trece años de inscripción en la respectiva cámara de comercio. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

12.1.4 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Y debe contar con una antigüedad de mínimo de trece años de inscripción en la respectiva cámara de comercio Este certificado deberá estar renovada al año 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de

la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

12.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

12.1.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO NO. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12.1.7 PACTO DE PROBIDAD (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.8 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (FORMATO No. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

12.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.10 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

12.1.11 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC – CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.

• ***Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- ***Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- ***Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- ***Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional***

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

- ***Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.***

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

- ***Certificado REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de

2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

12.1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

12.1.13 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

12.1.14 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

12.1.15 ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "*... celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...*".

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las

Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. Presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

12.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

12.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

12.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

La experiencia se acreditará en Un (1) certificado o contrato o convenio liquidado con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA,** y cuyos valores sumados sean igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 16.00 SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto y especificaciones: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA.

- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Los contratos relacionados en sumatoria deben acreditar un valor total igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 16.00 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Para Proponentes Que Sean MiPymes	La experiencia se acreditará hasta dos (02) certificaciones o contratos o convenios liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso, es decir, *SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA* y cuyo valor sumado sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 16.00 SMMLV. La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación: 1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del suministro y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

Teniendo en cuenta el estudio del sector, dado el presupuesto de la contratación que pretende adelantar la Entidad y las especificaciones técnicas, se considera que los proponentes pueden acreditar experiencia con

dos contratos, dentro de los cuales se especifique que se haya efectuado *SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA LABOR INVESTIGATIVA O EQUIPOS DE TECNOLOGIA*.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

13. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar y limitar el presente proceso de selección, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a Mipymes.

3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.

4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.

NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Medición				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Precontractual / Planeación	Operacional	Inconsistencias en la elaboración de los estudios previos	Retraso en el proceso de contratación	3	3	6	Alto	Municipio	Análisis, revisión y ajuste de estudios previos y documentos de soporte	1	1	2	Bajo	No	Administrativa	Etapa de planeación	Antes de la elaboración del proyecto de pliego	Mediante la entrega de los estudios previos corregidos	Al inicio del proceso
2	General	Interna	Selección	Operacional /Financiero	Condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Municipio	Revisión de las condiciones exigidas y Análisis de las observaciones presentadas	1	1	2	Bajo	No	Funcionarios responsables	Etapa de selección	El día de cierre del proceso de contratación	Proyección del proyecto de condiciones con ajustes en las condiciones	Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso

| | | |

18.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados
- Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

20. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

21. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

22. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

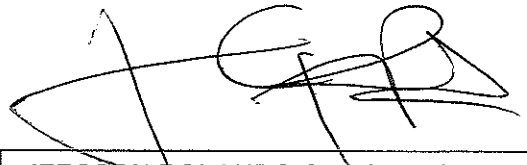
La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

24. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación

25. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:	
NOMBRE:	**JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ**
CARGO:	SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ		JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ		JERSSON ROLANDO GARCIA RODRIGUEZ	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO				**Versión**
Dependencia	SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

PROINTEGRA NGG S.A.S

NIT. 901292157-8
Buenavista, Boyacá | Tel: 301 800 3030 |
prointegrangg@gmail.com

COTIZACIÓN
2026-0019
10042026

Señores:	**Asunto:**	**Fecha:**	**Validez:**
Alcaldía Municipal de Chiquinquirá – Boyacá	Cotización	10 de abril de 2026	30 días

De manera atenta, **PROINTEGRA NGG S.A.S** presenta la siguiente cotización correspondiente al objeto: **Cotización de Bodycam y otros elementos, así:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT SIN IVA	VR. TOTAL
1	BodyCam Telox modelo CP680	Unidad	6	2.220.000,00	13,320,000.00
2	Servicio de Conexión anual de PTT sobre celular sin plan de datos	Unidad	6	320.000,00	1,920,000.00
3	Anualidad para SIM de datos ilimitados, especial para monitoreo remoto de bodycams.	Unidad	6	1.020.000,00	6,120,000.00
4	Batería para bodycam Telox CP680	Unidad	6	165.000,00	990,000.00
5	Cargador de Escritorio para Bodycam Telox CP680	Unidad	6	148.000,00	888,000.00

...

SUBTOTAL SIN IVA	23,238,000.00
IVA (19%)	4,415,220.00
VALOR TOTAL CON IVA	**27,653,220.00**

CONDICIONES COMERCIALES

- Precios expresados en pesos colombianos (COP). Valor unitario sin IVA, valor total con IVA.
- Especificaciones técnicas son mínimas; el proveedor puede ofertar iguales o superiores.
- No se mencionan marcas en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Garantía mínima: 12 meses desde la entrega y recibo a satisfacción.
- Validez de la oferta: 30 días calendario. | Forma de pago: A convenir con la entidad.

Cordialmente,

NATALIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Representante Legal – PROINTEGRA NGG S.A.S
NIT: 901.292.157-8

SERVICIOS Y SUMINISTROS
ALARCÓN S.A.S.

Chiquinquirá, 10 de abril de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ– BOYACÁ
Att. Secretaria de Transito y Transporte
L. C.

REF. Respuesta a Solicitud de cotización

Reciban un cordial y atento saludo.

Me permito remitir cotización de elementos solicitados por ustedes, así:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	Vr. unitario	Vr. Total
1	BodyCam Telox modelo CP680	6	2,225,000.00	13,350,000.00
2	Servicio de Conexión anual de PTT sobre celular sin plan de datos	6	318,000.00	1,908,000.00
3	Anualidad para SIM de datos ilimitados, especial para monitoreo remoto de bodycams.	6	1,022,000.00	6,132,000.00
4	Batería para bodycam Telox CP680	6	170,000.00	1,020,000.00
5	Cargador de Escritorio para Bodycam Telox CP680	6	150,000.00	900,000.00
			VALOR SUBTOTAL	23,310,000.00
			IVA 19 %	4,428,900.00
			VALOR TOTAL	**27,738,900.00**

Los precios incluyen descuentos municipales y demás impuestos.

Cordialmente,

ELICENA ESTER RODELO CORTEZ
C.C 22.864.885 de Corozal- Sucre
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y SUMNISTROS ALARCON P&P S.A.S
NIT. 900592200-0